



740
E/ 268

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 ENE 2016**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de enero de 2015;

RESULTANDO: que la misma autorizó la contratación de la Sra. Daiana González Sequeira en calidad de becaria;

CONSIDERANDO: I) que la Sra. González ha manifestado su voluntad de rescindir el contrato a partir del 1° de enero de 2016;

II) que no existe impedimento para acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°. Rescíndase el contrato de beca existente entre la Presidencia de la República y la Sra. Daiana González Sequeira a partir del 1° de enero de 2016.
- 2°. Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República a sus efectos.
- 3°. Realícese la registración de la referida rescisión de contrato en el Registro de Vínculos con el Estado.
- 4°. Notifíquese a la interesada y comuníquese.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02001/01318